



Call Center Oxipro <callcenter@oxiprosas.com>

RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

2 mensajes

Diana Marcela Carranza Mojica <diana.carranza@nuevaeps.com.co>

23 de enero de 2023, 16:58

Para: "callcenter@oxiprosas.com" <callcenter@oxiprosas.com>

Cc: Claudia Marcela Paez Sanchez <claudia.paez@nuevaeps.com.co>, Luisa Fernanda Quintero Trujillo <luisaf.quintero@nuevaeps.com.co>, Angela Maria Valencia <angela.valencia@nuevaeps.com.co>

Cordial saludo

Solicito su colaboración para gestión de caso de Usuario de CORDOBA - QUINDIO que se encuentra en PGP con paquete E990242 Por favor confirmar si se entregó bala portátil ya que requiere bala de respaldo por alto consumo de energía

Agradezco su colaboración

Cordialmente

DIANA MARCELA CARRANZA M.
PROFESIONAL II - Back de Tutelas

Gerencia operativa de salud

(091) 4193000 Ext.

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 4, ala norte

Bogotá D.C. – Colombia



De: Claudia Marcela Paez Sanchez <claudia.paez@nuevaeps.com.co>**Enviado el:** lunes, 23 de enero de 2023 12:10 p. m.**Para:** Diana Marcela Carranza Mojica <diana.carranza@nuevaeps.com.co>**Asunto:** RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

cordial saludo:

Por favor validar.

Claudia Marcela Páez Sanchez.

LIDER FUNCIONAL I JEFATURA DE AUTORIZACIONES

GERENCIA OPERATIVA EN SALUD

(091) -4193000 Ext. 10384

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 3, ala norte

Bogotá D.C. – Colombia

De: Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 6:23

Para: Claudia Marcela Paez Sanchez <claudia.paez@nuevaeps.com.co>

Asunto: Fwd: FALLO PRIMERA INSTANCIA - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

Cordialmente,

Amanda Peña P.

JEFATURA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS – GERENCIA
OPERATIVA
VICEPRESIDENCIA DE SALUD

 imagen

(601) 4193000 ext. 10576

(+57) 3175169783

Cra. 85 K # 46A - 66

Piso 4 - ala norte

Bogotá D.C. - Colombia

From: Cesar Alberto Franco Tatis <cesar.franco@nuevaeps.com.co>

Sent: Thursday, January 19, 2023 7:18:55 PM

To: Maria Lorena Serna Montoya <maria.serna@nuevaeps.com.co>; Gustavo de Jesus Ortiz Gomez <gustavo.ortiz@nuevaeps.com.co>; suministro oxigeno <suministrodeoxigeno@nuevaeps.com.co>; Martha Elisa Ramirez Pinzon <martha.ramirez@nuevaeps.com.co>; Angela Constanza Moya Alfonso <angela.moyaa@nuevaeps.com.co>; Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

Cc: Adriana Jimenez Baez <adriana.jimenez@nuevaeps.com.co>; Catherin Jhoana Garcia Salamanca <catherinj.garcia@nuevaeps.com.co>; Vanessa Paola Cardenas Cordero <vanessa.cardenas@nuevaeps.com.co>

Subject: FALLO PRIMERA INSTANCIA - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

Reciban cordial saludo:

Informo que la decisión del Juez en 1° instancia fue la siguiente:

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se le **ORDENA** a la ciudadana Ana María Mariscal Jiménez, en su calidad de gerente zonal Quindío de la NUEVA EPS, o a quien haga sus veces que, dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a llevar a cabo el remplazo del concentrador de oxígeno, por pipetas de oxígeno en cantidades que garanticen que la paciente va a contar con el suministro de manera permanente. Lo anterior se debe llevar a cabo bajo los siguientes parámetros:

-Antes de proceder al retiro del concentrador de oxígeno y a suministrar las pipetas, **la señora Claudia Milena Hernández Osorio, quien actúa en esta oportunidad como agente oficiosa de su progenitora, la señora BLANCA INÉS OSORIO HERNÁNDEZ,** debe comprometerse por escrito a prestarle colaboración a Nueva EPS, dando aviso cuando ya las mismas estén próximas a ser recargadas, con el objeto de evitar que su madre se quede sin el suministro del oxígeno y debe también garantizar un lugar adecuado para la conservación de las pipetas, ya que las mismas requieren de más cuidado que los concentradores de oxígeno.

TERCERO. No se accede al tratamiento integral solicitado, ni al subsidio del 50% de las facturas que adeudan a la fecha, debido al consumo del concentrador de oxígeno; por las razones indicadas en las consideraciones.

Por lo anterior, solicitamos remitir los soportes del suministro de oxígeno a la afiliada mediante pipetas.

César Alberto Franco Tatis

DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS VÍA JUDICIAL - SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA



(091) 4193000 Ext. 10215
Móvil: 315-7938115
Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur
Bogotá D.C. - Colombia



De: Cesar Alberto Franco Tatis <cesar.franco@nuevaeps.com.co>

Enviado el: miércoles, 4 de enero de 2023 1:14 p. m.

Para: Maria Lorena Serna Montoya <maria.serna@nuevaeps.com.co>; Gustavo de Jesus Ortiz Gomez <gustavo.ortiz@nuevaeps.com.co>; suministro oxigeno <suministrodeoxigeno@nuevaeps.com.co>; Martha Elisa Ramirez Pinzon <martha.ramirez@nuevaeps.com.co>; Angela Constanza Moya Alfonso <angela.moyaa@nuevaeps.com.co>; Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

CC: Adriana Jimenez Baez <adriana.jimenez@nuevaeps.com.co>; Catherin Jhoana Garcia Salamanca <catherinj.garcia@nuevaeps.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE PRUEBAS - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

Importancia: Alta

Reciban cordial saludo:

Informo que fuimos notificados de la acción de la tutela de la referencia, mediante la cual, la accionante solicita lo siguiente:

II PETICION

PRIMERO: Señor Juez, debido a nuestra situación económica, solicito con todo respeto se ordene a la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA E.P.S.**, se realice el cambio de concentrador de oxígeno por uno que no consuma energía

SEGUNDO: solicito respetuosamente se ordene a la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA E.P.S** Subsidie. el 50% de las facturas adeudas a la fecha, debido al consumo del condensador de oxígeno suministrado por la entidad.

TERCERO: solicito ordenar a la Empresa De Energía Del Quindío (Edeq), que subsidie el 50% de las facturas adeudas a la fecha, debido al consumo del condensador de oxígeno.

CUARTO Adicionalmente, se requiere señor juez (a) con todo respeto ,que ordene tratamiento integral para mi señora madre

Por lo anterior y con el fin de evitar un fallo de tutela que pueda resultar complejo de cumplir solicitamos la siguiente información, junto con los soportes que se tengan:

1. ¿ Informar si el Afiliado o sus familiares han solicitado el cambio de concentrador por balas de oxígeno.
2. Indicar si el Afiliado además del concentrador de oxígeno se le ha entregado balas de oxígeno. De ser el caso informar cuantas balas se le suministran semanales.
3. Explicación y concepto técnico en relación al suministro de oxígeno, de acuerdo a la prescripciones médicas.
4. Concepto técnico en relación a las diferencias y beneficios en la forma de suministro de oxígeno en balas o por concentrador.
5. Información técnica en relación al aumento de energía, por el uso del concentrador.
6. **Soportes o explicaciones del tema de brindar una alternativa diferente al concentrador portátil.**
7. Listado de autorizaciones emitidas a la afiliada del año 2022.
8. Todo la información correspondiente con la que podamos demostrar la prestación de servicios de salud a la usuaria.

PLAZO: 5 DE ENERO DE 2023 HORA: 01:00 PM

César Alberto Franco Tatis

DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS VÍA JUDICIAL - SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA



(091) 4193000 Ext. 10215

Móvil: 315-7938115

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur

Bogotá D.C. - Colombia

nueva
eps

**2023-00002-Blanca Osorio-reemplazo oxígeno-pipetas-niega tto integral.pdf**

423K

Constanza Rosas <gestioncomercial@oxigenoensucasa.com>

24 de enero de 2023, 15:54

Para: Call Center Oxipro <callcenter@oxiprosas.com>, Catalina Trujillo <administrativo.ejec@oxigenoensucasa.com>

Buenas tardes:

De acuerdo con correo que antecede, favor programar entrega de cilindros soportes 4 cada 15 días el día lunes al paciente BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471; la paciente debe solicitarlos oportunamente a nuestro call.

Cordial Saludo,

Constanza Rosas González*Directora Comercial y Atención al Usuario*

Carrera 22 # 168 – 40

Bogotá – Colombia

Teléfono (60 1) 467 22 64 / 467 22 65



El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Oxipro S.A.S no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la empresa. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la empresa mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al correo electrónico protecciondedatos@oxiprosas.com o de forma presencial en la siguiente dirección: **Carrera 22 No 168 - 40** de la ciudad de Bogotá.

De: suministro oxigeno <suministrodeoxigeno@nuevaeps.com.co>**Enviado el:** lunes, 23 de enero de 2023 6:31 p. m.**Para:** Constanza Rosas <gestioncomercial@oxigenoensucasa.com>**CC:** Cesar Alberto Franco Tatis <cesar.franco@nuevaeps.com.co>; Maria Lorena Serna Montoya <maria.serna@nuevaeps.com.co>; Gustavo de Jesus Ortiz Gomez <gustavo.ortiz@nuevaeps.com.co>; Angela Constanza Moya Alfonso <angela.moyaa@nuevaeps.com.co>; Oscar Javier Enriquez Zuniga <oscar.enriquez@nuevaeps.com.co>; Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

Asunto: RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA - BLANCA INES OSORIO HERNANDEZ CC 24574471 - PAGO SERVICIO PUBLICO

Buenas tardes Doctora:

Para el caso reportado agradezco su apoyo validando viabilidad de entrega de dos cilindros semanales para un total de 8 al mes certificación triple, para afiliado de pgp que actualmente está en córdoba Quindío y solicita mediante tutela la entrega de atención de cilindros por aumento en el consumo de energía, quedo atenta a su respuesta para contactar afiliado y saber cómo proceder con el caso, gracias

Cordial saludo

Rosalba Acuña Mora

AUXILIAR III ALTO IMPACTO - GERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



(091) 4193000 Ext. 10316



Kra 85k # 46A - 66 – Piso 2 – Ala Norte

Bogotá D.C. - Colombia

[El texto citado está oculto]



2023-00002-Blanca Osorio-reemplazo oxígeno-pipetas-niega tto integral.pdf
423K